Hospital Universitario de Sucre E.S.E.

SOLICITUD A PRESENTAR OFERTA

PARA: **HERNAN JOSÉ VERGARA JIMENEZ**
DE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO –GERENCIA.
ASUNTO: SOLICITUD A PRESENTAR OFERTA
FECHA: Sincelejo, Septiembre DE 2026

Cordial Saludo;

Sírvase presentar oferta si es de su interés, para ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE FACTURACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO SEDE SAN MARCOS.***

PRINCIPIOS

El presente proceso de contratación directa se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el acuerdo N° 001 de 2026, por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. – Fusionado, y la resolución 00953 de 2026 por la cual se adopta el manual de procedimiento en materia de contratación de la empresa social del estado Hospital Universitario de Sincelejo, para adelantar la celebración del contrato requerido.

REGIMEN JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 12.2.2** del Manual de contratación del Hospital Universitario de Sincelejo, que reza lo siguiente: "*Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del Estudio de Necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía.*"

"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:"

(…)

f) Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión*. Estos contratos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, incluidos los de consultoría; así como los relacionados con actividades artísticas, operativas, logísticas, o asistenciales, que no puedan cumplirse con personal de la empresa social del estado. Los contratos de consultoría que implique estudios y diseños para la ejecución de contratos de obra pública, en estos casos se regirán de acuerdo a los procedimientos contractuales según las cuantías fijadas en este manual.*
(...)

JUSTIFICACIÓN:

El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., como entidad de naturaleza pública especial, constituida como una Empresa Social del Estado que presta servicios de salud y que está además cobijada por un régimen especial de contratación, mediante la resolución No. 00953 de 2026 estableció y adoptó su manual de Contratación, en el cual para efectos de convenir la **prestación de servicios de servicios profesionales** indicó en el numeral 12.2.2. del artículo 12 que la **CONTRATACIÓN DIRECTA** *"Es aquella modalidad de*

selección de contratistas a través de la cual la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del Estudio de Necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e ***independientemente de su cuantía****(…) Procede la Contratación Directa por las siguientes circunstancias: (…)* ***Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.*** *Estos contratos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, incluidos los de*

consultoría; así como los relacionados con actividades artísticas, operativas, logísticas, o asistenciales, que no puedan cumplirse con personal de la empresa social del estado. Los contratos de consultoría que implique estudios y diseños para la ejecución de contratos de obra pública, en estos casos se regirán de acuerdo a los procedimientos contractuales según las cuantías fijadas en este manual.

Así las cosas, con el propósito de determinar y justificar la modalidad de selección mediante la cual se suscribirá el contrato, debe tenerse en cuenta que lo requerido por la entidad contratante, es entonces la realización de una actividad de naturaleza intelectual consistente en la prestación de servicios como asesor jurídico externo para procesos contractuales que surjan dentro del Hospital Universitario de Sincelejo ESE, así como también para la realización de procesos contractuales que le sean asignados en la etapa precontractual y contractual, en condiciones de eficiencia y eficacia, razón por la cual y de acuerdo a lo establecido anteriormente, la modalidad de la presente contratación, será contratación directa.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes, los cuales deben ser legibles a simple vista:

- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Hoja de vida SIGEP
- Declaración de bienes y rentas SIGEP
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. (actualizada fecha de impresión)
- Diplomas y otros documentos que acreditan el perfil profesional
- Certificación de experiencia
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de quien suscribe la oferta.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes Medidas Correctivas
- Certificado Compromiso Anticorrupción.
- SARLAFT
- Certificación de encontrarse activo como independiente afiliado al sistema de Salud Régimen Contributivo.
- Certificación de encontrase activo como independiente afiliado al sistema de Pensiones
- Certificación Bancaria.
- Todos aquellos especificados en la lista de chequeo

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista prestara los servicios de un Técnico para brindar apoyo en el área de facturación, con el objeto de apoyar a la administración del hospital en el cumplimiento de sus funciones administrativas. de la Sede San Marcos del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., quien será responsable de brindar información integral, continua, oportuna y segura en materia contable.

CLASE DE CONTRATO A SUSCRIBIR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **30 de noviembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal, presentación, aprobación de la garantía única en el evento que aplique o firma del acta de inicio del contrato).

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de Ejecución será el Hospital Universitario de Sincelejo – Sede San Marcos.

SUPERVISIÓN

El Decreto 0916 del 28 de diciembre de 2022, la Gobernación de Sucre ordenó la fusión por absorción de varias Empresas Sociales del Estado, la absorción de estas entidades implica la integración de sus funciones, recursos y personal en la estructura administrativa del Hospital Universitario de Sincelejo, lo cual exige una transición ordenada que garantice la continuidad de la función pública y la prestación eficiente del servicio de salud, así las cosas, el control y vigilancia de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo de la ***SUBGERENCIA FINANCIERA y del DIRECTOR DE SEDE SAN MARCOS, o quien haga sus veces***, , el cual deberá presentar informes de supervisión de carácter mensual. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo de conformidad a lo dispuesto el acuerdo N° 001 de 2026, por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. – Fusionado, y la resolución 00953 de 2026 por la cual se adopta el manual de procedimiento en materia de contratación de la empresa social del estado Hospital Universitario de Sincelejo

PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor, no es necesario modificar el presente contrato, la designación podrá realizarse de forma unilateral y bastará una comunicación escrita por parte del ordenador del gasto que modifique la designación de supervisor.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos es la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL MCTE ($4.440.000).**

No. DE CONTRATISTAS REQUERIDO	VALOR HONORARIOS MENSUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO
1	**DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.220.000)**	Hasta el 30 de noviembre de 2026	**CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL MCTE ($4.440.000).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUFICIENCIA DEL VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA declara y garantiza que el valor del contrato y las demás condiciones aquí establecidas, son suficientes para cumplir con la totalidad de las obligaciones previstas y para asumir los riesgos que le han sido asignados, sin que la ocurrencia de estos afecte la suficiencia de dicho valor.

FORMA DE PAGO: La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **Dos (02)** pagos mensuales iguales por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.220.000)** correspondiente a los meses prestados o ejecutados.

Los pagos anteriormente descritos serán realizados por la entidad contratante, dentro los treinta (30) días siguientes a la radicación de factura o cuenta de cobro, la cual deberá ser presentada el día 25 de cada mes, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.

NOTA 1: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

NOTA 2: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

NOTA 3: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 4: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: El valor facturado, se cancelará dentro los treinta (30) días siguientes a la radicación de factura o cuenta de cobro, la cual deberá ser presentada el día 25 de cada mes, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que aplique tratándose del pago con factura electrónica, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la norma vigente. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el primer pago del contrato y revisados los saldos de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato y la forma de pago, el supervisor del contrato podrá solicitar mediante memorando al Área Financiera la liberación de los mismos, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. La Copia de la solicitud y de la liberación del Registro Presupuestal debe ser remitido por el Supervisor al área de contratación para su inclusión en el expediente contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga específicas a:

1. El contratista se obliga a realizar las actividades requeridos en el área facturación, deberán ser realizados por el contratista y se reconocerán a las tarifas pactadas
2. Apoyo para realizar la facturación de cada uno de los usuarios atendidos por la Empresa Social del Estado, en las cuales se tendrán en cuenta los procesos de admisión del usuario, verificación de los derechos y autorización según los documentos necesarios exigidos.
3. Apoyo para Verificar bases de datos, revisando la vigencia de las autorizaciones, con el fin de no generar glosas.
4. Registrar de forma completa los datos de los usuarios, verificando la documentación y direccionando los conceptos de pago de acuerdo con el régimen de salud.
5. Apoyo para realizar el debido control en las cajas, de acuerdo con las herramientas que diseñe la Empresa Social del Estado sobre los recursos que ingresan a la entidad por concepto de copagos, cuotas moderadoras, cancelación de servicios prestados (si aplica)
6. Apoyo para liquidar los servicios de salud prestados por la E.S.E de acuerdo con la normatividad legal vigente, organización de facturas generadas durante el proceso de facturación y/o admisiones.
7. Entregar de manera oportuna al revisor, las facturas debidamente soportadas (autorizaciones vigentes, órdenes médicas, entre otras.
8. Realizar los procedimientos correspondientes para que en ningún caso se dejen ingresos abiertos.
9. Aplicar la normatividad vigente relacionada con el SGSSS en los procesos de facturación y admisiones.
10. Anexar a la facturación todos los soportes requeridos para el cobro, conforme a los contratos suscritos y normatividad vigente.
11. Velar por el buen uso de los equipos de sistema entregados para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Desarrollar las actividades contratadas conforme a los protocolos, reglamentos, y/o directrices propias de su labor.
13. Cumplimiento con los horarios de atención en el servicio asignado.
14. Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Hospital, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

15. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Hospital facilite para la correcta ejecución del contrato.
16. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
17. Apartar las citas médicas a los usuarios que requieran este servicio en el Hospital, en las cuales se tendrá en cuenta los procesos de admisión del usuario, verificación de derechos, según los documentos necesarios exigidos por el servicio.
18. Generar las citas médicas, de acuerdo con la disponibilidad de turnos asignados en el servicio médico al cual se solicita la atención.
19. Realizar las demás obligaciones y actividades que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.
20. Cumplir como contratista independiente con el pago de las estampillas contenidas en la Ordenanza No 043 de 2021 emanada de la Asamblea Departamental de Sucre.
21. El contratista no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 35** del acuerdo 001 de 2026 por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. – Fusionado, y **ARTICULO 14** de la Resolución No. 00953 de 2026 por medio de la cual, se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. que consagra lo siguiente: ***"ESTIPULACION DE GARANTIAS.***

ARTÍCULO 35 del acuerdo 001 de 2026:

En los Estudios Previos que elabore el hospital y en los contratos celebrados cuya cuantía sea superior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV-, y en los que se entregue anticipo sin importar la cuantía del contrato, o cuando el hospital lo considere conveniente, podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. en el caso de los contratos sin formalidades plenas, no se exigirá garantía alguna.

ARTICULOS 14 de la Resolución No. 00953 de 2026

En los Estudios Previos que elabore el hospital y en los contratos celebrados cuya cuantía sea superior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV-, y en los que se entregue anticipo sin importar la cuantía del contrato, o cuando el hospital lo considere conveniente, podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. en el caso de los contratos sin formalidades plenas, no se exigirá garantía alguna.

Tampoco será necesario pactar garantías en los contratos de:

Donación
Convenio o Contrato Interadministrativos.
Contratos de Arrendamientos.
Contratos de Adhesión.
Contrato de Empréstito.

En consideración a la cuantía y plazo de ejecución el Hospital Universitario de Sincelejo, no hace necesario el requerimiento para la exigencia de la garantía para esta contratación.

Hospital Universitario de **Sucre E.S.E.**

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR

- Bachiller Académico

EXPERIENCIA MÍNIMA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR

El interesado deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual o las funciones a desarrollar o similares , mínima de 3) meses; con conocimientos en el manejo de software de facturación en Hospitales de primer o segundo Nivel de Atención, con conocimientos en el Sistema General de Seguridad Social en salud (SGSSS). Conocimientos en informática básica (manejo hoja de cálculo, procesador de texto, software de presentación, entre otros) y habilidades en los mismos.

Cordialmente,

EZEQUIEL DIAZ NAVARRO.
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Diane Guevara Vergara	Abogada Esp. Contratación Estatal.	
Revisó:	Alberto Morales Gómez	Jefe Oficina Jurídica y Contratación HUS	
Con nuestras firmas declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			